



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 887-2021-UNAM

Moquegua, 27 de setiembre del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 284-2021-DIGA/CO/UNAM del 23.09.2021, Informe Legal N° 0648-2021-OAJ-CO/UNAM del 22.09.2021, Informe N° 1998-2021-APTL-UEI/UNAM del 20.09.2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2021-UNAM, del 17.06.2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021-UNAM del 25.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 24 de setiembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 290-2021-UNAM se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración de liquidaciones técnicas – financieras de la UNAM por el monto de S/. 170,000.00 soles, en un plazo de 90 días calendario.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°561-2021-UNAM se aprobó la ampliación de plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Liquidaciones Técnico Financieras de la UNAM, por 62 días calendario, contabilizado a partir del 30 de mayo al 30 de julio de 2021.

La Resolución de Comisión Organizadora N°553-2021-UNAM, aprueba la Directiva N°004- 2021-UNAM/DIGA-UEI “DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR TRANSFERENCIA DIRECTA E INDIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, a razón que la Directiva N°001-2017-UNAM/PRES-OSLP no contemplaba el procedimiento de liquidación de las obras por Administración Indirecta.

Mediante Informe N°1998-2021-APTL-UEI/UNAM, de fecha 20 de setiembre del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita aprobación del expediente de Ampliación de plazo N°02 del Plan de Trabajo para la elaboración de liquidaciones técnicas financieras de la UNAM, por 154 días calendarios adicionales, teniendo como nueva fecha de culminación el 31/12/2021. Argumentando que aún existen 04 proyectos que por diversas razones aún no se han ejecutado, además de señalar que a la fecha se cuenta con un avance financiera devengado de S/. 59,248.48 y un saldo financiero de S/. 110,751.52.

Que, mediante, Informe Legal N°0648-2021-OAJ-CO/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que los responsables de los proyectos, hasta la fecha no han presentado el informe final del proyecto, hecho que no ha permitido elaborar la liquidación técnica financiera y en otros casos, recientemente han cumplido con presentar el informe final, por ello solicitan la ampliación de plazo N°02. Además de contar con disponibilidad presupuestal para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos pendientes. Concluyendo ser de opinión favorable a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de liquidaciones técnicas financieras de la UNAM por 154 días calendarios. Por consiguiente, realizada la revisión de los informes técnico y legal, respecto a la Ampliación de Plazo N°02 del Plan de Trabajo para la elaboración de liquidaciones Técnico – Financieras de la UNAM por el periodo de 154 días calendario, se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 24 de setiembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración de liquidaciones Técnico - Financieras de la Universidad Nacional de Moquegua por un plazo de 154 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración de liquidaciones Técnico - Financieras de la Universidad Nacional de Moquegua por un plazo de 154 días calendarios, de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	D.C	DEL	AL
PLAZO INICIAL	90	01/03/2021	29/05/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	62	30/05/2021	30/07/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	154	31/07/2021	31/12/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*  
*COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 887-2021-UNAM**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DIGA*  
*UEI*  
*OSLI*  
*OTI*

*CFPZ/Abg.*  
*Arch. (2)*